

RV: RADICADO: 11001-3343-061-2020-00212-00

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 20/10/2021 12:06

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
GPT

De: hans joachim waldmann gamboa <hansusta@hotmail.com>

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 2:42 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CHEPELIN@HOTMAIL.FR <CHEPELIN@HOTMAIL.FR>

Asunto: RV: RADICADO: 11001-3343-061-2020-00212-00

Señor Juez:

Juez Sesenta y Dos (62) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Tercera

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO CONTRA AUTO QUE NO TUVO EN CUENTA EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

REFERENCIA: NATURALEZA: MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE: PROYECTOS ALTERNATIVOS EDUCATIVOS S.A.S.

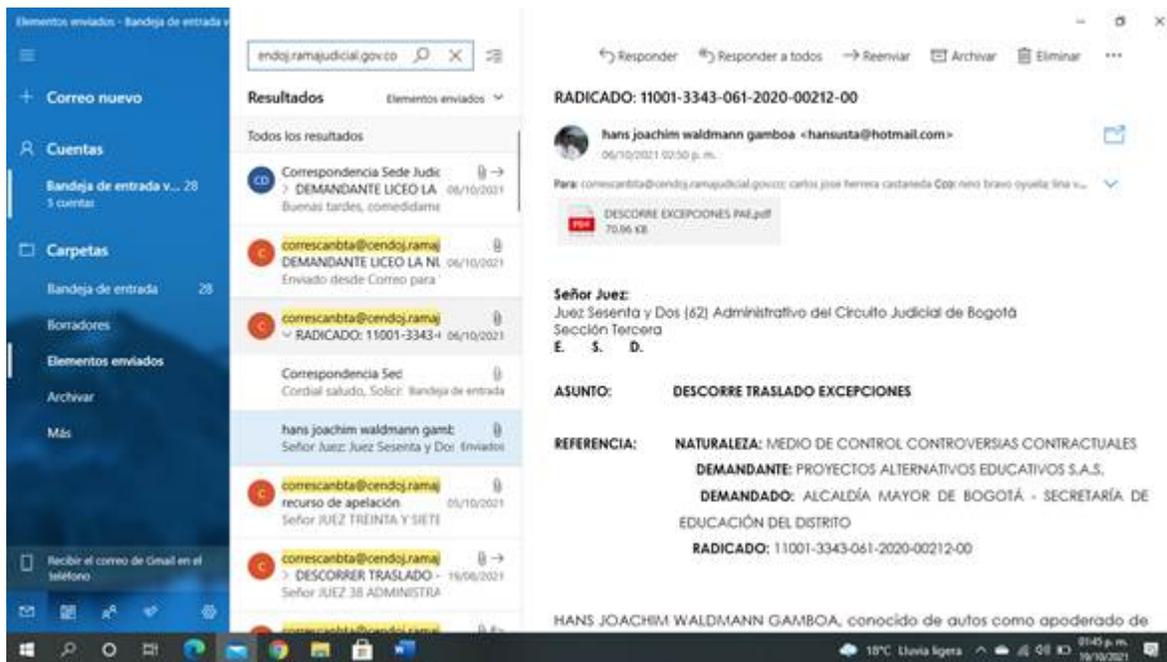
DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

RADICADO: 11001-3343-061-2020-00212-00

Hans Joachim Waldmann Gamboa, conocido de autos como apoderado de la demandante, me permito presentar recurso de reposición y de ser procedente y necesario el de apelación, en contra del auto notificado por estado el 14 de octubre de 2021 que no tuvo en cuenta el escrito por mí presentado el 6 de octubre y en consecuencia acogió el trámite de sentencia anticipada y dispuso correr traslado para alegar de conclusión; con base en los siguientes argumentos:

El auto en mención señaló que el infrascrito no había descorrido el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva, y de las cuales se me corrió traslado el 1 de octubre, transcurriendo entonces durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2021; término dentro del cual sí se describió el traslado conforme con los archivos adjuntos que se adosan y hacen parte de este escrito para que el despacho lo corrobore.

Como puede verse el 6 de octubre a las 2 y 50 PM se presentó el memorial y del mismo se envió copia al apoderado del demandado, pero el despacho no lo ha tenido en cuenta.



EL TEXTO DEL MEMORIAL, ASÍ COMO DEL ARCHIVO ADJUNTO FUE EL SIGUIENTE:

"HANS JOACHIM WALDMANN GAMBOA, conocido de autos como apoderado de la demandante, comedidamente me permito descorrer el traslado de la contestación y las excepciones propuestas por la pasiva, indicando que si bien no aparecen excepciones enunciadas de manera expresa; las razones de la defensa si las comportan y por lo tanto están soportando cualquiera que el despacho pueda llegar a encontrar y entonces me permito indicar que se hace pertinente solicitar las siguientes pruebas:

"TESTIMONIOS

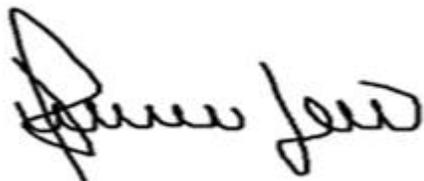
"Conforme con el artículo 212 del CGP, solicito que se cite al señor Óscar Lozano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.649.456 de Bogotá, domiciliado en Bogotá y residente en la calle 63 sur No 77 M - 66 Bosa la Estación, quien declarará sobre los hechos de la presente demanda y específicamente sobre los que tienen que ver con las circunstancias expresas que sucedieron con relación a los contratos ya que estuvo presente durante toda la negociación precontractual, contractual y pos contractual, las que tienen que ver con el cambio abrupto de la condiciones contractuales, todo lo que le conste con respecto a las tipologías y las relativas a la imposibilidad que se presentó para que la parte demandante no pudiera dejar las salvedades, y todo lo que circunscribió la liquidación de los contratos; y quien puede ser citada por intermedio de mi cliente o en la en el teléfono 3007973231, correo electrónico int_coljap@hotmail.com

"Los hechos de la demanda que tienen estrecha relación con lo contestado por la pasiva y sobre los que deberá declarar el testigo son: 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 45".

Por esta razón solicito que su despacho revoque el auto o en su defecto lo sea por el *ad-quem*, quien revoque la decisión de primera instancia y en su lugar se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de que trata el artículo 180 del CPACA.

Para dar más fidelidad a lo dicho, se reenvía este memorial desde el correo remitido en aquella data.

De usted con respeto,



Hans Joachim Waldmann Gamboa

C.C. No. 79.910.469 de Bogotá

T.P. No. 170.816 del Consejo Superior de la Judicatura,

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: hans joachim waldmann gamboa

Enviado: Wednesday, October 6, 2021 2:50:35 PM

Para: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carlos jose herrera castaneda <chepelin@hotmail.fr>

Asunto: RADICADO: 11001-3343-061-2020-00212-00

Señor Juez:

Juez Sesenta y Dos (62) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Tercera

E. S. D.

ASUNTO: DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES

REFERENCIA: NATURALEZA: MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS
CONTRACTUALES

DEMANDANTE: PROYECTOS ALTERNATIVOS EDUCATIVOS S.A.S.

DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL DISTRITO

RADICADO: 11001-3343-061-2020-00212-00

HANS JOACHIM WALDMANN GAMBOA, conocido de autos como apoderado de la demandante, comedidamente me permito descorrer el traslado de la contestación y las excepciones propuestas por la pasiva, indicando que si bien no aparecen excepciones enunciadas de manera expresa; las razones de la defensa si las comportan y por lo tanto están soportando cualquiera que el despacho pueda llegar a encontrar y entonces me permito indicar que se hace pertinente solicitar las siguientes pruebas:

TESTIMONIOS

Conforme con el artículo 212 del CGP, solicito que se cite al señor Óscar Lozano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.649.456 de Bogotá, domiciliado en Bogotá y residente en la calle 63 sur No 77 M - 66 Bosa la Estación, quien declarará sobre los hechos de la presente demanda y específicamente sobre los que tienen que ver con las circunstancias expresas que sucedieron con relación a los contratos ya que estuvo presente durante toda la negociación precontractual, contractual y pos contractual, las que tienen que ver con el cambio abrupto de la condiciones contractuales, todo lo que le conste con respecto a las tipologías y las relativas

a la imposibilidad que se presentó para que la parte demandante no pudiera dejar las salvedades, y todo lo que circunscribió la liquidación de los contratos; y quien puede ser citada por intermedio de mi cliente o en la en el teléfono 3007973231, correo electrónico int_coljap@hotmail.com

Los hechos de la demanda que tienen estrecha relación con lo contestado por la pasiva y sobre los que deberá declarar el testigo son: 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 45.

Mi correo electrónico para efectos de notificaciones es hansusta@hotmail.com y mi celular es 3105548643.

De usted con respeto,

Hans Joachim Waldmann Gamboa
C. C. N° 79 910.469 de Bogotá
T. P. N° 170.816 del C. S. de la Judicatura

Señor Juez:

Juez Sesenta y Dos (62) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Tercera

E. S. D.

ASUNTO: DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES

REFERENCIA: NATURALEZA: MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS
CONTRACTUALES

DEMANDANTE: PROYECTOS ALTERNATIVOS EDUCATIVOS
S.A.S.

DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

RADICADO: 11001-3343-061-2020-00212-00

HANS JOACHIM WALDMANN GAMBOA, conocido de autos como apoderado de la demandante, comedidamente me permito descorrer el traslado de la contestación y las excepciones propuestas por la pasiva, indicando que si bien no aparecen excepciones enunciadas de manera expresa; las razones de la defensa si las comportan y por lo tanto están soportando cualquiera que el despacho pueda llegar a encontrar y entonces me permito indicar que se hace pertinente solicitar las siguientes pruebas:

TESTIMONIOS

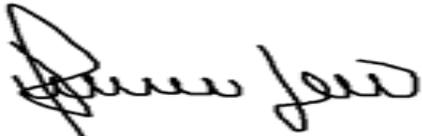
Conforme con el artículo 212 del CGP, solicito que se cite al señor Óscar Lozano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.649.456 de Bogotá, domiciliado en Bogotá y residente en la calle 63 sur No 77 M - 66 Bosa la Estación, quien declarará sobre los hechos de la presente demanda y específicamente sobre los que tienen que ver con las circunstancias

expresas que sucedieron con relación a los contratos ya que estuvo presente durante toda la negociación precontractual, contractual y pos contractual, las que tienen que ver con el cambio abrupto de las condiciones contractuales, todo lo que le conste con respecto a las tipologías y las relativas a la imposibilidad que se presentó para que la parte demandante no pudiera dejar las salvedades, y todo lo que circunscribió la liquidación de los contratos; y quien puede ser citada por intermedio de mi cliente o en la en el teléfono 3007973231, correo electrónico int_coljap@hotmail.com

Los hechos de la demanda que tienen estrecha relación con lo contestado por la pasiva y sobre los que deberá declarar el testigo son: 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 45.

Mi correo electrónico para efectos de notificaciones es hansusta@hotmail.com y mi celular es 3105548643.

De usted con respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hans Joachim Waldmann Gamboa', written in a cursive style.

Hans Joachim Waldmann Gamboa

C. C. N° 79 910.469 de Bogotá

T. P. N° 170.816 del C. S. de la Judicatura

Señor Juez:

Juez Sesenta y Dos (62) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Tercera

E. S. D.

**ASUNTO: RECURSO CONTRA AUTO QUE NO TUVO EN CUENTA EL
TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES**

REFERENCIA: NATURALEZA: MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS
CONTRACTUALES

DEMANDANTE: PROYECTOS ALTERNATIVOS EDUCATIVOS
S.A.S.

DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

RADICADO: 11001-3343-061-2020-00212-00

Hans Joachim Waldmann Gamboa, conocido de autos como apoderado de la demandante, me permito presentar recurso de reposición y de ser procedente y necesario el de apelación, en contra del auto notificado por estado el 14 de octubre de 2021 que no tuvo en cuenta el escrito por mí presentado el 6 de octubre y en consecuencia acogió el trámite de sentencia anticipada y dispuso correr traslado para alegar de conclusión; con base en los siguientes argumentos:

El auto en mención señaló que el infrascrito no había descrito el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva, y de las

cuales se me corrió traslado el 1 de octubre, transcurriendo entonces durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2021; término dentro del cual sí se describió el traslado conforme con los archivos adjuntos que se adosan y hacen parte de este escrito para que el despacho lo corrobore.

Como puede verse el 6 de octubre a las 2 y 50 PM se presentó el memorial y del mismo se envió copia al apoderado del demandado, pero el despacho no lo ha tenido en cuenta.

The screenshot shows a Gmail interface on a Windows desktop. The left sidebar displays the 'Bandeja de entrada v...' with 28 items. The main area shows search results for 'endoj.ramajudicial.gov.co'. The selected email is from 'correscanbta@cendoj.ramaj' dated 06/10/2021, with the subject 'DESCORRE EXCEPCIONES PAE.pdf' (70.96 KB). The email content includes:

RADICADO: 11001-3343-061-2020-00212-00

hans joachim waldmann gamboa <hansusta@hotmail.com>
06/10/2021 02:50 p. m.

Para: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; carlos jose herra castaneda Cco: nino bravo oyuela; linea v...

DESCORRE EXCEPCIONES PAE.pdf
70.96 KB

Señor Juez:
Juez Sesenta y Dos (62) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Tercera
E. S. D.

ASUNTO: DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES

REFERENCIA: **NATURALEZA:** MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: PROYECTOS ALTERNATIVOS EDUCATIVOS S.A.S.
DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
RADICADO: 11001-3343-061-2020-00212-00

HANS JOACHIM WALDMANN GAMBOA, conocido de autos como apoderado de

The Windows taskbar at the bottom shows the date as 19/10/2021 and the time as 01:45 p. m.

EL TEXTO DEL MEMORIAL, ASÍ COMO DEL ARCHIVO ADJUNTO FUE EL SIGUIENTE:

“HANS JOACHIM WALDMANN GAMBOA, conocido de autos como apoderado de la demandante, comedidamente me permito recorrer el traslado de la contestación y las excepciones propuestas por la pasiva, indicando que si bien no aparecen excepciones enunciadas de manera expresa; las razones de la defensa si las comportan y por lo tanto están soportando cualquiera que el despacho pueda llegar a encontrar y entonces me permito indicar que se hace pertinente solicitar las siguientes pruebas:

“TESTIMONIOS

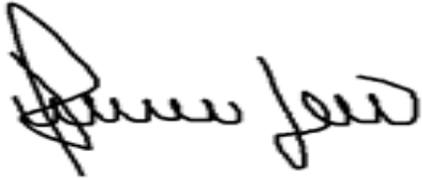
“Conforme con el artículo 212 del CGP, solicito que se cite al señor Óscar Lozano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.649.456 de Bogotá, domiciliado en Bogotá y residente en la calle 63 sur No 77 M - 66 Bosa la Estación, quien declarará sobre los hechos de la presente demanda y específicamente sobre los que tienen que ver con las circunstancias expresas que sucedieron con relación a los contratos ya que estuvo presente durante toda la negociación precontractual, contractual y pos contractual, las que tienen que ver con el cambio abrupto de la condiciones contractuales, todo lo que le conste con respecto a las tipologías y las relativas a la imposibilidad que se presentó para que la parte demandante no pudiera dejar las salvedades, y todo lo que circunscribió la liquidación de los contratos; y quien puede ser citada por intermedio de mi cliente o en la en el teléfono 3007973231, correo electrónico int_coljap@hotmail.com

“Los hechos de la demanda que tienen estrecha relación con lo contestado por la pasiva y sobre los que deberá declarar el testigo son: 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 45”.

Por esta razón solicito que su despacho revoque el auto o en su defecto lo sea por el *ad-quem*, quien revoque la decisión de primera instancia y en su lugar se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de que trata el artículo 180 del CPACA.

Para dar más fidelidad a lo dicho, se reenvía este memorial desde el correo remitido en aquella data.

De usted con respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hans Joachim Waldmann Gamboa'. The signature is written in a cursive style with some loops and flourishes.

Hans Joachim Waldmann Gamboa

C.C. No. 79.910.469 de Bogotá

T.P. No. 170.816 del Consejo Superior de la Judicatura,